

**IMPORTACIÓN DE CASCOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE  
CONDUCTORES Y PASAJEROS DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIN  
CABINA DE TRES Y CUATRO RUEDAS**

**PROCEDIMIENTO  
IMPORTACIÓN DE CASCOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE  
CONDUCTORES Y PASAJEROS DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS  
SIN CABINA DE TRES Y CUATRO RUEDAS**



	
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)

CODIGO: ICP-PD-01  
REVISION: 0  
VIGENCIA: 06-2026  
PAGINA: 01-13

RNC: 401039249  
Av. Abraham Lincoln No.1101  
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés  
Santo Domingo, Rep. Dom.  
Tel.: 809.547.7070  
www.aduanas.gob.do



**IMPORTACIÓN DE CASCOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE  
CONDUCTORES Y PASAJEROS DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIN  
CABINA DE TRES Y CUATRO RUEDAS**



0. **Control de cambios del documento.**

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-06-2026	Emisión original del documento.



## IMPORTACIÓN DE CASCOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE CONDUCTORES Y PASAJEROS DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIN CABINA DE TRES Y CUATRO RUEDAS



**1. Objetivo:** Establecer los lineamientos para la gestión, control y seguimiento de las actividades, los responsables y los tiempos de respuesta para el proceso de importación de cascos de protección personal de conductores y pasajeros de motocicletas y vehículos sin cabina de tres y cuatro ruedas, a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), emitido por el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) destinados a su comercialización y uso en la República Dominicana.

**2. Alcance:** Este procedimiento está dirigido a todas las personas físicas o jurídicas que gestionan procesos de importación de cascos de protección personal de conductores y pasajeros de motocicletas y vehículos sin cabina de tres y cuatro ruedas, abarcando desde la recepción de la solicitud a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) hasta la emisión de la autorización correspondiente para la entrada de la mercancía al territorio de la República Dominicana.

### 3. Responsabilidades

- **Solicitante:** es el responsable de realizar la solicitud electrónica de importación de cascos de protección personal de conductores y pasajeros de motocicletas y vehículos sin cabina de tres y cuatro ruedas a través del sistema VUCERD.
- **Analista de inspección:** es responsable de verificar que la documentación presentada por el usuario se encuentre completa, realizar el informe correspondiente para la liberación del trámite, y coordinar la remisión de los procesos para la toma de muestras del producto a los laboratorios correspondientes, cuando aplique, a fin de asegurar la correcta evaluación y cumplimiento de los requisitos establecidos.
- **Encargado de inspección:** es el responsable de generar la factura de pago en sistema VUCERD y de adjuntar el informe de liberación.



## IMPORTACIÓN DE CASCOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE CONDUCTORES Y PASAJEROS DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIN CABINA DE TRES Y CUATRO RUEDAS



- **Director (a) de evaluación de la conformidad:** es responsable de realizar la última revisión de la solicitud, verificar que la documentación esté completa y debidamente respaldada con el informe de liberación, así como comprobar que los pagos hayan sido efectuados correctamente, a fin de otorgar la aprobación para la entrada de los productos, una vez concluidas las evaluaciones correspondientes.

### 4. Definiciones

- **Importación:** Proceso mediante el cual se realiza el ingreso legal de mercancías al territorio nacional desde el extranjero, cumpliendo con las disposiciones legales, técnicas, sanitarias y aduaneras vigentes, así como con los permisos, autorizaciones y controles establecidos por las autoridades competentes, para su uso, comercialización o consumo dentro del país.
- **Cascos de protección personal de conductores y pasajeros de motocicletas y vehículos sin cabina de tres y cuatro ruedas:** Son dispositivos de seguridad diseñados para proteger la cabeza de los conductores y pasajeros de motocicletas, triciclos y vehículos de tres y cuatro ruedas sin cabina, reduciendo el riesgo de lesiones graves o mortales en caso de accidentes de tránsito.

**5. Actividades**

**5.1 Solicitud para la importación de cascos de protección personal de conductores y pasajeros de motocicletas y vehículos sin cabina de tres y cuatro ruedas.**

Responsable	Actividad
Solicitante	<p>1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD) previo a la declaración, en el formulario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Importación de cascos de protección personal de conductores y pasajeros de motocicletas y vehículos sin cabina de tres y cuatro ruedas.</b></li> </ul> <p><b><u>Adjuntando:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de conformidad emitido por laboratorio acreditado ISO/IEC 17025 o certificación de producto por organismo certificador acreditado ISO/IEC 17065 de los modelos de los Cascos.</li> <li>- Factura comercial.</li> <li>- Bill of Lading (B/L).</li> <li>- Declaración Única Aduanera (DUA)*</li> <li>- Certificado de Origen.</li> <li>- Reporte de liquidación de impuestos.</li> <li>- Fotografías y fichas técnicas del producto.</li> <li>- Listado de Lotes o Seriales de los Cascos importados.</li> </ul> <p><b>Nota: *Documento requerido para despacho, aplica cuando llegue la mercancía. El resto de los documentos procede como avance para la pre-declaración.</b></p>



**IMPORTACIÓN DE CASCOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE  
CONDUCTORES Y PASAJEROS DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIN  
CABINA DE TRES Y CUATRO RUEDAS**



	<p>2. Realiza el pago electrónico de la solicitud en sistema VUCERD, una vez generada la factura en el paso 5.3.</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**5.2 Verificación de expediente por el área técnica del departamento de inspección.**

Responsable	Actividad
<b>Analista de inspección</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe la solicitud en sistema VUCERD.</li> <li>2. Evalúa que la documentación está completa y realiza informe para liberación.</li> <li>3. Realiza notificación de la solicitud para que el usuario adjunte documentos faltantes (en los casos que sean necesarios).</li> <li>4. Remite los procesos de toma de muestra del producto para su evaluación en los laboratorios correspondientes. (En los casos que sea necesario).</li> <li>5. Si la solicitud cumple con todos los requisitos, se procede con su aprobación en sistema VUCERD. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente.</li> </ol>

**5.3 Validación y aprobación de inspección del encargado del departamento de inspección.**

<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>
<b>Encargado de inspección</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe la solicitud en sistema VUCERD.</li> <li>2. Genera la factura de pago en sistema VUCERD.</li> <li>3. Adjunta informe de liberación.</li> <li>4. Si la solicitud cumple con todos los requisitos, se procede con su aprobación en sistema VUCERD. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente.</li> </ol>

**5.4 Aprobación final de la solicitud por el/la director(a) de evaluación de la conformidad/ Analista de Control y Operaciones**

<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>
<b>Director (a) de Evaluación de la Conformidad / Analista de Control y Operaciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe la solicitud en sistema VUCERD con la documentación completa, incluido el informe de liberación.</li> <li>2. Comprueba los pagos realizados por los usuarios.</li> <li>3. Si la solicitud cumple con todos los requisitos, se procede con su aprobación en sistema VUCERD. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente.</li> </ol>

## 6. Registros

- Certificado de conformidad emitido por laboratorio acreditado ISO/IEC 17025 o certificación de producto por organismo certificador acreditado ISO/IEC 17065 de los modelos de los Cascos.
- Factura comercial.
- Bill of Lading (B/L).
- Declaración Única Aduanera (DUA)\*
- Certificado de Origen.
- Reporte de liquidación de impuestos.
- Fotografías y fichas técnicas del producto.
- Listado de Lotes o Seriales de los Cascos importados.

## 7. Documentos de referencia

- Ley No. 166-12 (INDOCAL).
- Guía de Importación Productos Regulados por INDOCAL. <https://indocal.gob.do/guia-de-importacion-productos-regulados-por-indocal/>
- Tarifario de Servicios INDOCAL, Resolución No. DJU-RAD-002-2026
- Ley No. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- Ley No. 168-21 (Ley de Aduanas).
- Norma Técnica No. 001-2025 emitida por el INTRANT.

**IMPORTACIÓN DE CASCOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE CONDUCTORES Y PASAJEROS DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIN CABINA DE TRES Y CUATRO RUEDAS**

**8. Anexos**

